

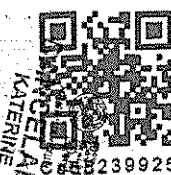
cadena.

República de Colombia

6833

6 Ago

Aa108265199



KATERINE



DE MEDELLIN
DEISY TATIANA LOPEZ GAVIRIA
NOTARIA

Aa108265199

Ca552399255



11524DDIATM2089

10-02-25

26-06-25

cad555

11565CQ9TES8EYO

PODER GENERAL PARA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

En la ciudad de Medellin, Departamento de Antioquia, republica de Colombia, a los
SEIS (06) ---- días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025), ante
mi, DEISY TATIANA LOPEZ GAVIRIA, NOTARIA DIECISEIS DE MEDELLIN ENCARGADA

RESOLUCION 012910-6/25

comparecio: la doctora MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA, identificada con
la cédula de ciudadanía N° 42.783.104, quien obra en calidad Secretaria General de
la Gobernacion, según la documentacon que se anexa y MANIFESTO:

CONSIDERACIONES: Que, mediante el Decreto 2016070000401 del 10 de febrero
de 2016, el Gobernador de Antioquia delegó en el secretario general la
representación judicial y extrajudicial ante los distintos despachos, en los procesos
que se adelanten con ocasión de los actos, hechos, omisiones u operaciones que el
Departamento de Antioquia expida, realice o en que incurra o participe. Que, en
virtud de lo anterior, le corresponde al secretario general del Departamento de
Antioquia otorgar los diferentes poderes para la representación judicial y
extrajudicial de la Entidad. Que, mediante el Decreto 2024070000001 del 1 de
enero de 2024, el Gobernador de Antioquia nombró como secretaria general a la
doctora MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA, identificada con la cédula de
ciudadanía N° 42.783.104, cargo en el que se posesionó según acta del 2 de enero
de 2024. Que, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, los
poderes generales para toda clase de procesos solo podrán conferirse por escritura
pública. Que, conforme a lo establecido en el Decreto Ordenanzal 2020070003913
del 5 de septiembre de 2024, la Secretaría General tiene como propósito liderar y
orientar jurídicamente la representación judicial y extrajudicial del Departamento,
específicamente, la Dirección de Defensa Jurídica tiene a su cargo la función de
representar al Departamento antes las distintas instancias judiciales y
extrajudiciales. Que, con el fin de agilizar, simplificar y racionalizar el trámite de
otorgamiento de poderes, se hace necesario conferir poder general a los abogados
que ejercen la representación judicial y extrajudicial del departamento, adscritos a
la Secretaría General y Secretaría de Salud e Inclusión Social, y la abogada

[Signature]

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

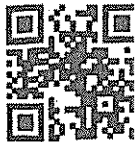
República de Colombia

cadena.

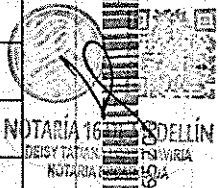
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.

adscrita a la Dirección de Desarrollo del Talento Humano de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos que actualmente ocupa el cargo de profesional especializado, código 222, grado 05, que tiene dentro de sus funciones la de *"Atender la representación judicial y extrajudicial ante las diferentes autoridades judiciales y administrativas, de acuerdo con las directrices impartidas desde la Secretaría General y siguiendo los procedimientos vigentes"*, y la de *"Realizar todas las acciones necesarias a fin de adelantar las diligencias de embargo, secuestro y remate de los bienes inmuebles objeto de la garantía real o en su defecto las actuaciones surtidas en procesos ejecutivos contra el deudor moroso del Fondo de la Vivienda del Departamento"*. Así mismo, se hace necesario revocar los poderes otorgados mediante Escrituras Públicas No. 660 del 09 de abril de 2024, 1.228 del 18 de junio de 2024, 1.229 del 18 de junio de 2024, 2.049 del 5 de agosto de 2024, 3.669 del 12 de diciembre de 2024, 690 del 7 de febrero de 2025, 2912 del 11 de abril de 2025. **CLAUSULADO: PRIMERA:** Por medio del presente instrumento, se otorga PODER GENERAL para la representación judicial y extrajudicial en la defensa de los intereses del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, a los siguientes abogados: -----

Nombre	C.C.	T.P.
ADRIANA PATRICIA VASQUEZ LOPEZ	43.729.070	79.894
ALBA HELENA ARANGO MONTOYA	21.490.826	90.189
CARLOS ALBERTO CASTAÑO FORONDA	98.483.479	258.785
CARLOS EDUARDO BERMUDEZ SANCHEZ	79.579.141	109.302
CARLOS FERNANDO DUQUE GÓMEZ	71.385.933	155.247
CESAR AUGUSTO GOMEZ GARCIA	79.498.356	92.197
ELIDIO VALLE VALLE	15.286.134	172.633
ERIKA HERNANDEZ BOLIVAR	32.298.444	170.192
ERIKA TATIANA SANCHEZ GOMEZ	43.204.943	119.040
HECTOR ANDRES HENAO ZULUAGA	98.772.208	190.981
JAVIER LEONARDO MUNERA MONSALVE	71.766.163	182.053
JENNIFER ALEXANDRA MARIN NARANJO	1.017.183.498	245.557



JHONATAN ANDRES SIERRA RAMIREZ	1.036.608.719	229.259
JHULLIANA GUERRA SERNA	1.037.628.634	321.660
JORGE MARIO AGUDELO ZAPATA	71.740.264	127.022
JUAN CARLOS JIMENEZ ESCOBAR	71.603.891	53.595
JUAN DAVID MESA LOPERA	98.548.658	114.116
LEONEL GIRALDO ALVAREZ	15.428.397	88.367
LUIS FERNANDO USUGA RUEDA	3.486.590	117.019
LUIS HERNANDO RIASCOS NARVAEZ	98.377.851	191.385
MONICA ADRIANA RAMIREZ ESTRADA	43.525.930	170.967
NORA MARÍA CASTAÑEDA OQUENDO	32.275.417	130.460
PAOLA ALEXANDRA LEAL SANCHEZ	43.840.996	147.321
PEDRO PABLO PELAEZ GONZALEZ	71.368.269	215.946
ROY ESTEBAN ESCOBAR ALVAREZ	71.314.973	132.946
SANDRA LILIANA RAMIREZ GALLEG0	21.481.662	121.672
SILVIA ELENA RAMÍREZ MOLINA	43.269.302	139.958
VIVIANA MARCELA TABORDA ZAPATA	1.033.336.568	197.688
XIOMARA NEIRA SANCHEZ	43.540.959	86.449

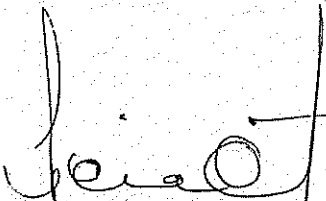


Parágrafo: El poder general que se confiere faculta para representar los intereses del Departamento de Antioquia (demandante, demandado, vinculado, coadyuvante) ante todas las autoridades judiciales, administrativas, tribunales de arbitramento, amigables compondores, conciliadores, órganos de control y para ejercer la representación como apoderados en audiencias de conciliación prejudicial o judicial (artículo 2.2.4.3.1.1.5 y siguientes del Decreto 1069 de 2015 o los que lo modifiquen o sustituyan). **SEGUNDA:** Los apoderados tienen todas las facultades inherentes al mandato, en especial las de transigir, desistir, sustituir, conciliar, suscribir pacto de cumplimiento (artículo 27 de la Ley 472 de 1998), reasumir, solicitar y aportar pruebas, estimar la cuantía de las pretensiones, presentar recursos, excepciones, incidentes, memoriales, iniciar toda clase de procesos y/o acciones judiciales conforme a las instrucciones impartidas por el comité de conciliación, interponer acciones de tutela y demás acciones constitucionales, presentar demanda de reconvención, intervenir en procesos

[Signature]

penales en cuales el departamento actúe como víctima y/o constituirse en parte civil y en general, las demás actuaciones necesarias para la defensa de los intereses del Departamento tanto en los procesos en los que se actúe como demandante o demandado. **TERCERA:** La gestión del apoderado iniciará con la asignación del proceso judicial o extrajudicial que el superior jerárquico le realice, según los procedimientos establecidos en la Entidad, en especial los adoptados en el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad, y en los términos señalados por el Comité de Conciliación del Departamento de Antioquia, cuando corresponda. Le corresponde al respectivo superior jerárquico efectuar el control de los procesos asignados a cada uno de los apoderados generales. **CUARTA:** En cualquier momento, la secretaria general del Departamento de Antioquia podrá revocar o reasumir el poder conferido para actuar en uno, varios o todos los procesos judiciales o extrajudiciales a cargo de cualquiera de los apoderados generales. Leído en forma legal por la otorgante, firma en señal de aprobación. Exento de Derechos Notariales por ser entidad publica. El notario autorizo la firma fuera del despacho notarial. Se elaboro en las hojas Nros. -----

Aa108265199/200. -----


 MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 C.C. 42.783/104
 DIRECCION: C/ 42B #52-106
 TELEFONO: 3839211

Correo electrónico: Patricia.Correa@antioquia.gov.co

AUTORIZA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: SI: X NO:

PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016

SI NO CARGO:

FECHA VINCULACION:

FECHA DE DESVINCULACION:

La presente es fiel copia tomada del original de la escritura pública número: 6833 del 06 del mes de 08 del 2025, consta de 2 hojas rubricadas por el suscrito notario y se destina para Intercedo Medellín. 06 de Agosto / 2025


 NOTARIA DIECISEIS DE MEDELLÍN ENCARGADA
 NOTARIA 16 DE MEDELLÍN
 DEISY TATIANA LÓPEZ GAVIRIA
 NOTARIA ENCARGADA


 NOTARIA 16 DE MEDELLÍN
 DEISY TATIANA LÓPEZ GAVIRIA
 NOTARIA ENCARGADA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública. No tiene costo para el usuario.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Radicado: D 2016070000401

Fecha: 10/02/2016

Tipo: DECRETOS

Destino:



"Por medio del cual se delegan unas funciones del Gobernador del Departamento de Antioquia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las
conferidas por los artículos 9 a 14 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

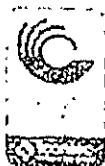
Que las múltiples funciones del Señor Gobernador, especialmente la de dirección y coordinación de la acción administrativa del Departamento, que le exigen actuar en su nombre como el gestor y promotor del desarrollo integral del territorio Antioqueño, hacen que permanentemente se tenga que desplazar a los diferentes Municipios y que asuma compromisos diversos que le impiden permanecer en su Despacho.

Que mecanismos como la Acción de Tutela, los diferentes procesos judiciales y los asuntos Administrativos de toda naturaleza, establecen términos preclusivos para contestar las acciones en contra del Departamento de Antioquia y debido a los compromisos del Señor Gobernador el otorgamiento de los poderes a los abogados litigantes se ha tornado en lenta y dispendiosa.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Nacional, la Función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en varios principios como el de eficacia, economía y celeridad, que permiten coordinar las actuaciones y cumplir adecuadamente los fines del Ente Departamental.

Que según el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que en virtud del artículo 10 de la citada Ley, la delegación se hace por escrito, determinándose en esta la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.



SUBSECRETARIA JURIDICA

Calle 42 B 52-106 Piso 10, Oficina 1012 -Teléfono: (4) 383 90 08 Fax 3839563

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Correo electrónico: notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co

Código postal: 050015

Medellín-Colombia-Suramérica



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

Que para efecto de agilizar, racionalizar y simplificar el trámite de otorgamiento de los poderes se hace necesario delegar la representación Judicial y Extrajudicial ante los distintos despachos judiciales, Organismos de Control, las Cámaras de Comercio y las distintas autoridades Administrativas, para la Defensa de los intereses del Departamento de Antioquia, en el Secretario General de la Entidad.

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO: Delegar en el Secretario General, del Departamento de Antioquia la Representación judicial y extrajudicial ante los distintos despachos, en los procesos que se adelanten con ocasión de los actos, hechos, omisiones u operaciones que el Departamento de Antioquia expida, realice o en que incurra o participe y que sean notificados a partir de la fecha del presente Decreto.

Para tal efecto, corresponderá al Secretario General del Departamento de Antioquia otorgar los diferentes poderes a los abogados litigantes para representar al Departamento de Antioquia en todos los procesos judiciales, extrajudiciales y Administrativos de cualquier naturaleza, al igual que ante los organismos de control.

PARÁGRAFO. Lo dispuesto en el presente artículo no obsta para que, cuando lo estime conveniente, el Gobernador del Departamento reasuma sus competencias en materia de representación judicial y extrajudicial del Departamento de Antioquia. Fiel copia que reposa en

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Perez

LUIS PEREZ GUTIERREZ
Gobernador de Antioquia



Olga Lucia Giraldo Garcia

Proyecto: Olga Lucía Giraldo García
Aprobó: Carlos Arturo Piedrahíta Cárdenas



SUBSECRETARIA JURIDICA
Calle 42 B 52-106 Piso 10, Oficina 1012 -Teléfono: (4) 383 90 08 Fax.3839563
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co
Código postal: 050015
Medellín-Colombia-Suramérica

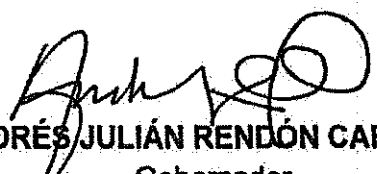
ACTA DE POSESIÓN		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PA-07-R02	VERSIÓN: 06	VIGENTE DESDE: 06/01/2023

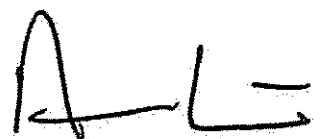
Medellín, 01 de enero de 2024

Según consta en sesión ordinaria No. 01 de enero 01 de 2024 de la Asamblea Departamental de Antioquia, el doctor **ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.440.458 de Rionegro – Antioquia, tomó posesión ante la plenaria, como Gobernador del Departamento de Antioquia, para el periodo constitucional 2024-2027.

Para todos los efectos legales, la posesión tendrá efectos a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2027, ambas fechas inclusive.

Para constancia se firma en el Municipio de Medellín el 01 de enero de 2024.

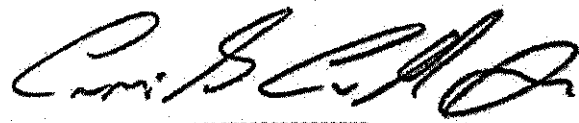

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador
Departamento de Antioquia



Presidente



Vicepresidente Primero



Vicepresidente Segundo

Elaboró Proyecto: Diana Cecilia Rojas C. - Auxiliar Administrativa



Calle 42 No. 52 - 186 • CAD La Alpujarra
Teléfono: 383 96 15 Fax: 383 96 03
Medellín - Colombia
www.asambleadeantioquia.gov.co



Radicado: D 2024070000001

Fecha: 01/01/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

"Por medio del cual se realizan unos nombramientos en empleos del nivel directivo de la Planta Global de la Administración Departamental - nivel central y en las Entidades Descentralizadas del Departamento de Antioquia"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5 del artículo 305, de la Constitución Política de Colombia establece que: *Son atribuciones del Gobernador.*

"Nombrar y remover libremente a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y de las empresas industriales o comerciales del Departamento. Los representantes del departamento en las juntas directivas de tales organismos y los directores o gerentes de los mismos son agentes del gobernador".

Que, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo cumplimiento de los requisitos para el desempeño del cargo.

Que, revisada la planta de cargos del Gobernación de Antioquia, y de la Entidades Descentralizadas del Departamento de Antioquia, los empleos que se proveen a continuación, se encuentran en vacancia definitiva.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Nombrar a la señora **MARTA CECILIA RAMÍREZ ORREGO**, identificada con cédula de ciudadanía **22.059.686**, en la plaza de empleo **SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD**, Código **097**, Grado **04**, NUC Planta **2349**, ID Planta **6343**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración

"Por medio del cual se realizan unos nombramientos en empleos del nivel directivo de la Planta Global de la Administración Departamental - nivel central y en las Entidades Descentralizadas del Departamento de Antioquia"

Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 2º. Nombrar al señor **EUGENIO ENRIQUE PRIETO SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía **71.621.122**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **0465**, ID Planta **5461**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, de la **SECRETARÍA DE HACIENDA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 3º. Nombrar al señor **MANUEL ALEJANDRO NARANJO GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía **1.128.449.539**, en la plaza de empleo **DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**, Código **055**, Grado **04**, NUC Planta **3182**, ID Planta **6116**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL DIRECTOR** del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 4º. Nombrar a la señora **OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **21.862.628**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **7320**, ID Planta **5796**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 5º. Nombrar al señor **OCTAVIO DE JESÚS DUQUE JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **70.690.867**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **3043**, ID Planta **5236** asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE MINAS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 6º. Nombrar al señor **LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía **15.530.100**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **1180**, ID Planta **4618**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

"Por medio del cual se realizan unos nombramientos en empleos del nivel directivo de la Planta Global de la Administración Departamental - nivel central y en las Entidades Descentralizadas del Departamento de Antioquia"

ARTÍCULO 7º. Nombrar al señor **LUIS FERNANDO FRANCISCO BEGUÉ TRUJILLO**, identificado con cédula de ciudadanía Número **71.593.140**, en la plaza de empleo **GERENTE** Código **039**, Grado **04**, adscrito al **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA – INDEPORTES ANTIOQUIA**; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

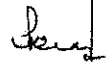
ARTÍCULO 8º. Nombrar al señor **JIMMY COLLAZOS FRANCO**, identificado con cédula de ciudadanía Número **89.001.696**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **3154**, ID Planta **4749**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 9º. Nombrar al señor **LUIS EDUARDO MARTÍNEZ GUZMÁN**, identificado con cédula de ciudadanía Número **15.986.183**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **7317**, ID Planta **4833**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 10º. Nombrar a la señora **ANA MARÍA MEJÍA BERNAL**, identificada con cédula de ciudadanía Número **39.451.111**, en la plaza de empleo **JEFE DE OFICINA**, Código **006**, Grado **04**, NUC Planta **5678**, ID Planta **4510**, asignado al Grupo de Trabajo **OFICINA PRIVADA** del **DESPACHO DEL GOBERNADOR**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 11º. Nombrar al señor **ESTEBAN RAMOS MAYA**, identificado con cédula de ciudadanía Número **71.314.837**, en la plaza de empleo **GERENTE** Código **039**, Grado **04**, adscrito a la **EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO -EICE- FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA**; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 12º. Nombrar a la señora **CATALINA GÓMEZ TORO**, identificada con cédula de ciudadanía Número **43.220.499**, en la plaza de empleo **GERENTE GENERAL**, Código **050**, Grado **04**, adscrito al **INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA-**; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.



"Por medio del cual se realizan unos nombramientos en empleos del nivel directivo de la Planta Global de la Administración Departamental - nivel central y en las Entidades Descentralizadas del Departamento de Antioquia"

ARTÍCULO 13º. Nombrar al señor **ROBERTO JOSÉ RAVE RIOS**, identificado con cédula de ciudadanía Número **1.037.590.515**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **7490**, ID Planta **7783**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE LA JUVENTUD**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 14º. Nombrar al señor **RODRÍGO HERNÁNDEZ ALZATE**, identificado con cédula de ciudadanía Número **15.440.383**, en la plaza de empleo **GERENTE** Código **050**, Grado **03**, adscrito a la **EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA**; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 15º. Nombrar al señor **LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN**, identificado con cédula de ciudadanía Número **71.212.968**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **7302**, ID Planta **4963**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 16º. Nombrar a la señora **ROSA MARÍA ACEVEDO JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía Número **42.788.384**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **2891**, ID Planta **5279**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 17º. Nombrar a la señora **LINA MARCELA CUARTAS OSPINA**, identificada con cédula de ciudadanía Número **43.628.785**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **0403**, ID Planta **4796**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES, PAZ Y NO VIOLENCIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 18º. Nombrar a la señora **MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**, identificada con cédula de ciudadanía Número **42.783.104**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **0133**, ID Planta **5381**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA GENERAL**, adscrito a la Planta Global de la Administración

"Por medio del cual se realizan unos nombramientos en empleos del nivel directivo de la Planta Global de la Administración Departamental - nivel central y en las Entidades Descentralizadas del Departamento de Antioquia"

Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 19º. Nombrar al señor **SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Número **81.715.481**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **3011**, ID Planta **5204**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETIVIDAD**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

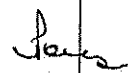
ARTÍCULO 20º: Nombrar al señor **MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía Número **71.649.045**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **1303**, ID Planta **5022**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, de la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 21º: Nombrar a la señora **MARÍA DEL PILAR SOLANO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía Número **43.677.258**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **3141**, ID Planta **4945**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, de la **SECRETARÍA DE LAS MUJERES**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 22º: Nombrar a la señora **MARGARITA RESTREPO ARANGO**, identificado con cédula de ciudadanía Número **43.730.292**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **7331**, ID Planta **5372**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, de la **SECRETARÍA DE TURISMO**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 23º: Nombrar al señor **CARLOS ANDRÉS RIOS PUERTA**, identificado con cédula de ciudadanía Número **1.128.267.947**, en la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO**, Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **3108**, ID Planta **4866**, asignado al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO**, de la **SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y CULTURA CIUDADANA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central; nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.

ARTÍCULO 24º: Nombrar a la señora **LUISA FERNANDA FLOREZ JARAMILLO**, identificado con cédula de ciudadanía Número **1.061.697.885**, en la plaza de empleo **GERENTE GENERAL**, Código **050**, Grado **04**, adscrito a la **EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA EICE-**, nombramiento ordinario en empleo de libre nombramiento y remoción.



"Por medio del cual se realizan unos nombramientos en empleos del nivel directivo de la Planta Global de la Administración Departamental - nivel central y en las Entidades Descentralizadas del Departamento de Antioquia"

ARTÍCULO 25°. El presente Decreto se realiza conforme al artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que reza textualmente:

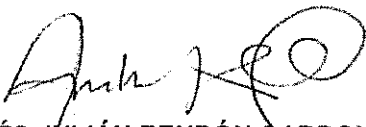
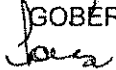
"Corresponde al jefe de la unidad de personal o quien haga sus veces antes que se efectué el nombramiento:

- Verificar y certificar que el aspirante cumple con los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo por la Constitución, la Ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales.*
- Verificar directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas."*

ARTÍCULO 26°. En caso de comprobarse que los nominados no cumplen con los requisitos para el ejercicio del cargo, o que están incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad, o que la información y documentación aportada no es veraz, se procederá a la revocatoria del presente nombramiento de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.13 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 190 de 1995, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias y penales a que haya lugar.

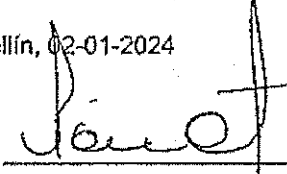
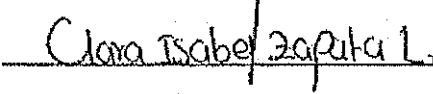
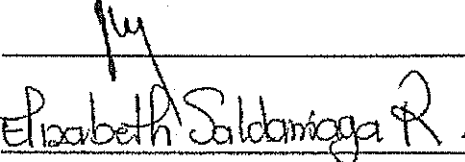
ARTÍCULO 27°. El presente de Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA


		Código: FO-M1-P7-073
		Versión: 02
	POSESIÓN ORDINARIA	Fecha de aprobación: 16-08- 2023

ACTA DE POSESIÓN			
En la ciudad de Medellín, se presentó en la Dirección de Personal de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional o en la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación, con el fin de tomar posesión del empleo para el cual fue nombrado. Prestó juramento ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Política y manifestó bajo la gravedad del juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición alguna establecida en la Ley 4ª de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.			
Nombres y Apellidos: MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA			
Cédula: 42783104		De: Itagüí (Antioquia), Colombia	Libreta Militar:
Decreto		Sueldo: 16,039,683	En letras: DieciSeis Millones Treinta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Tres
Número	Fecha(dd-mm-aaaa)	Jornal: \$	
0001	01-01-2024		
Denominación del Cargo: SECRETARIO DE DESPACHO			
Código: 020	Grado: 04	ID Planta: 1980005381 - 1980017101	NUC Planta: 2000000133
Tipo de Nombramiento: Libre Nombramiento y Remoción			
Organismo: SECRETARÍA GENERAL			
Dependencia: DESPACHO DEL SECRETARIO			
Ubicación Geográfica del cargo: Medellín (Antioquia), Colombia			
Ubicación Física del cargo: Centro Administrativo Departamental			
Nivel de Riesgo: 1		Profesiograma: 4	
Observaciones: Nombramiento ordinario en empleo de Libre Nombramiento y Remoción. Se entrega manual de funciones			

FIRMAS ACTA DE POSESIÓN	
La persona a que se refiere la presente acta, presentó los requisitos exigidos. Prometió cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben	
Lugar y Fecha de Posesión: Medellín, 02-01-2024	
Posesionado (a)	
Director de Personal o de Talento Humano	
Profesional Especializado - Profesional Universitario	
Auxiliar Administrativo - Secretario	

GOBERNACION DE ANTIOQUIA
FIEL COPIA
DEL ORIGINAL
gs.

116271

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

86449

Tarjeta No.

97/07/08

Fecha de
Expedición

97/06/27

Fecha de
Grado

XIDMARA

NEIRA SANCHEZ

43540959

Cédula

ANTIOQUIA

Consejo Seccional

DE MEDELLIN

Universidad



Edgardo Uribe
Presidente Consejo Superior
de la Judicatura

Xidmara Neira S.